

DECRETO N° 1689

TEMUCO, 17 MAYO 2023

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.

2. Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27.10.2022, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 02 de mayo del 2023, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente suplementación y su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en los Ord. N°289 del 03 de mayo de 2023 que se adjuntan, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Farmacias Municipales, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS
DISMINUCIÓN**

21.01.001.001	Sueldos Base	M\$	2.380
21.01.001.004.002	Asignación de Zona, Ley N° 19.378	M\$	350
21.01.001.009.007	Asignación Especial Transitoria, Ley N° 19.378	M\$	4.090
21.01.001.011.001	Asignación de Movilización, Ley N° 18.883	M\$	240
21.01.001.031.002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378	M\$	86
21.01.001.044.001	Asignación de Atención Primaria Salud, Ley N° 19.378	M\$	2.380
21.01.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	210
21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	M\$	3.500
22.04.004.003	Productos Farmacéuticos Farm.Municipal	M\$	400
22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	4.700
22.06.004	Mant. y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	M\$	300
22.06.007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	M\$	400
29.04	Mobiliario y Otros	M\$	1.050
TOTAL DISMINUCIÓN		M\$	20.086

**GASTOS
AUMENTO**

21.02.001.001	Sueldos Bases	M\$	4.257
21.02.001.004.002	Asignación de Zona, Ley N° 19.378	M\$	782
21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Ley N° 18.883	M\$	290
21.02.001.042	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	4.257
21.02.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	150
21.02.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	3.500
22.08.001	Servicios de Aseo	M\$	3.600
22.08.002.003	Serv.Vigilancia Farmacia	M\$	1.450
22.09.002	Arriendo de Edificios	M\$	1.400
26.01	Devoluciones	M\$	400
TOTAL AUMENTO		M\$	20.086

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


“Por orden del Alcalde”
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JCS / JMH / MSR / DVV / agc
c.c. Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal

